



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/44
9 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 18 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/615)]

49/44. Cuestión del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado a fondo la cuestión del Sáhara Occidental,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando su resolución 48/49, de 10 de diciembre de 1993,

Recordando también que el 30 de agosto de 1988 el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro aceptaron en principio las propuestas formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en el marco de su misión conjunta de buenos oficios,

Recordando además las resoluciones del Consejo de Seguridad 621 (1988), de 20 de septiembre de 1988, 658 (1990), de 27 de junio de 1990, 690 (1991), de 29 de abril de 1991, 725 (1991), de 31 de diciembre de 1991, y 809 (1993), de 2 de marzo de 1993, relativas a la cuestión del Sáhara Occidental,

Recordando con satisfacción la entrada en vigor, el 6 de septiembre de 1991, de la cesación del fuego en el Sáhara Occidental, de conformidad con la propuesta del Secretario General que fue aceptada por las dos partes,

Tomando nota de la resolución 907 (1994), aprobada por el Consejo de Seguridad el 29 de marzo de 1994,

Tomando nota también de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de julio de 1994 1/,

Acogiendo con satisfacción el nombramiento del Sr. Erik Jensen como Representante Especial Adjunto del Secretario General para el Sáhara Occidental y los progresos realizados bajo su dirección por la Comisión de Identificación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental,

Destacando la importancia y utilidad de la reanudación de conversaciones directas entre las dos partes antes mencionadas, a fin de crear un ambiente propicio a la aplicación rápida y eficaz del plan de arreglo de la cuestión,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 2/,

Habiendo examinado también el informe del Secretario General 3/,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General;
2. Rinde homenaje al Secretario General y al personal de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental por sus actividades encaminadas a resolver la cuestión del Sáhara Occidental mediante la aplicación del plan de arreglo correspondiente;
3. Reitera su apoyo a las gestiones que el Secretario General seguirá realizando con miras a la organización y la supervisión por las Naciones Unidas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, de un referéndum sobre la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con las resoluciones 658 (1990) y 690 (1991) del Consejo de Seguridad, en las que el Consejo aprobó el plan de arreglo de la cuestión del Sáhara Occidental;
4. Reafirma que el objetivo convenido por todos consiste en la celebración de un referéndum libre, justo e imparcial para el pueblo del Sáhara Occidental, organizado y dirigido por las Naciones Unidas en cooperación con la Organización de la Unidad Africana y sin restricción militar o administrativa alguna, de conformidad con el plan de arreglo de la cuestión;
5. Hace suyo el contenido de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de julio de 1994 en la que el Consejo, entre otras cosas, acogió con beneplácito los progresos logrados hasta la fecha en relación con las cuestiones que se indican en el informe del Secretario General 4/ para la aplicación del plan de arreglo de la cuestión, encomia en particular, la labor de la Comisión de Identificación y las gestiones realizadas por el Representante Especial Adjunto del Secretario General en cumplimiento de la resolución 907 (1994), e instó a las dos partes a que siguieran cooperando con el Secretario General y con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para lograr lo antes posible la aplicación del plan de arreglo de la cuestión;

1/ S/PRST/1994/39.

2/ A/49/23 (Parte V), cap. VIII.

3/ A/49/492.

4/ S/1994/819.

6. Expresa la esperanza de que se reanuden pronto las conversaciones directas entre las dos partes a fin de crear un ambiente propicio a la aplicación rápida y eficaz del plan de arreglo de la cuestión;

7. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que continúe examinando la situación en el Sáhara Occidental, teniendo presente el actual proceso de referéndum, y que le informe al respecto en su quincuagésimo período de sesiones;

8. Invita al Secretario General a que le presente un informe en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

83ª sesión plenaria
9 de diciembre de 1994